

Pacto Mundial sobre Refugiados

BORRADOR 3

(A 4 de junio de 2018)

	<i>Párrafos</i>
I. Introducción	1-9
<i>(i) Antecedentes</i>	1-4
<i>(ii) Principios rectores</i>	5-6
<i>(iii) Objetivos</i>	7
<i>(iv) Prevención y abordaje de las causas subyacentes</i>	8-9
II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados	10
III. Programa de Acción	11-100
A. Mecanismos para la distribución de la carga- y la responsabilidad compartida	14-48
1. Mecanismo Mundial para la cooperación internacional	17-19
1.1 Foro Mundial sobre Refugiados	17-19
2. Mecanismos de apoyo a situaciones específicas de personas refugiadas	20-30
2.1 Mecanismos nacionales	20-21
2.2 Plataforma de Apoyo	22-27
2.3 Enfoques regionales y subregionales	28-30
3. Herramientas clave para efectuar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida	31-48
3.1 Financiación y uso efectivo y eficiente de los recursos	32
3.2 Participación de múltiples partes interesadas	33-44
3.3 Datos y evidencia	45-48
B. Áreas necesitadas de apoyo	49-100
1. Recepción y admisión	52-63
1.1 Alerta temprana, preparación y planeación de contingencia	52-53
1.2 Acuerdos de recepción inmediata	54-55
1.3 Seguridad y protección	56-57
1.4 Registro y documentación	58
1.5 Abordar las necesidades específicas	59-60
1.6 Identificar las necesidades de protección internacional	61-63
2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades	64-84
2.1 Educación	68-69
2.2 Empleo y medios de vida	70-71
2.3 Salud	72-73
2.4 Género	74-75
2.5 Niños, Niñas y Adolescentes	76-77
2.6 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales	78-79
2.7 Seguridad alimentaria y nutrición	80-81
2.8 Registros civiles	82
2.9 Apatridia	83
2.10 Tolerancia y coexistencia pacífica	84
3. Soluciones	85-100
3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria	87-89
3.2 Reasentamiento	90-93
3.3 Vías complementarias de admisión a terceros países	94-96
3.4 Integración local	97-99
3.5 Otras soluciones locales	100
IV. Seguimiento y revisión	101-104

I. Introducción

(i) *Antecedentes*

1. La difícil situación de las personas refugiadas constituye una preocupación común de la humanidad. Las situaciones de refugiados han aumentado en alcance, escala y complejidad. Millones de personas refugiadas viven en situaciones prolongadas, con frecuencia en países en desarrollo y de renta media, los cuales enfrentan sus propios desafíos económicos y de desarrollo, y en promedio la duración de su permanencia ha seguido creciendo. A pesar de la inmensa generosidad de los países de acogida y de los donantes, incluidos niveles sin precedentes de financiamiento humanitario, la brecha entre las necesidades y el financiamiento humanitario también se ha ampliado. Existe una necesidad urgente de una distribución más equitativa de la carga y la responsabilidad en la acogida y el apoyo a las personas refugiadas en el mundo, teniendo en cuenta a la vez las contribuciones y las diferentes capacidades y recursos existentes entre los países. Las personas refugiadas y las comunidades de acogida no deben ser dejadas atrás.

2. El logro de la cooperación internacional para abordar los problemas internacionales de carácter humanitario es una de las finalidades de las Naciones Unidas definidas en su Carta¹, en concordancia con el principio de igualdad soberana de los Estados². Del mismo modo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951) reconoce que no se puede lograr una solución satisfactoria de las situaciones de refugiados sin cooperación internacional, siendo que la concesión del derecho de asilo puede resultar en una gran carga para ciertos países³. Resulta fundamental trasladar este principio de larga data en acciones concretas y prácticas, incluso mediante la ampliación del apoyo de base más allá de aquellos países que han contribuido históricamente a la causa de los refugiados acogiendo a personas refugiadas o por otros medios.

3. Frente a este contexto, el Pacto Mundial sobre Refugiados proporciona las bases para una **distribución de la carga y la responsabilidad compartida más predecible y equitativa** entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto con otras partes interesadas pertinentes, según proceda, incluyendo pero no limitándose a: las organizaciones internacionales dentro y fuera del Sistema de las Naciones Unidas, incluso aquellas que forman parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; otros actores de desarrollo e instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales, autoridades locales; la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, el mundo académico y otros expertos, el sector privado, los medios de comunicación, miembros de comunidades locales de acogida y los propios refugiados (en adelante, “partes interesadas pertinentes”).

4. El Pacto Mundial se basa en el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF por sus siglas en inglés)⁴ y desarrolla un programa de acción. El Pacto no es jurídicamente vinculante. Sin embargo, sí representa la ambición de la comunidad internacional en su conjunto para el fortalecimiento de la cooperación y la solidaridad con las personas refugiadas y las comunidades de acogida afectadas. Será operacionalizado a través de **contribuciones voluntarias** para alcanzar **resultados colectivos y el avance** hacia la consecución de los objetivos del Pacto establecidos en el párrafo 7 abajo. Estas contribuciones serán determinadas por cada Estado y cada parte interesada, tomando en cuenta sus propias realidades nacionales, capacidades y niveles de desarrollo y respetando sus políticas y prioridades nacionales.

(ii) *Principios rectores*

5. El Pacto Mundial emana de los principios fundamentales de humanidad y solidaridad internacional. Es de naturaleza apolítica. El Pacto Mundial se basa en el régimen de protección internacional de los refugiados, centrado en el principio esencial de no devolución, teniendo a la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967⁵ como pilares

¹ Artículo 1(3), Carta de las Naciones Unidas.

² [A/RES/25/2625](#).

³ Preámbulo, párrafo 4 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 189, No. 2545) (disponible en inglés). Ver también [A/RES/2312](#), artículo 2 (2).

⁴ [A/RES/71/1, Anexo I](#).

⁵ *Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 606, No. 8791) (disponible en inglés).

centrales. Algunas regiones han adoptado instrumentos específicos como la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África de 1969, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, y el Sistema Común Europeo de Asilo, los cuales aplican en sus respectivos contextos⁶. El Pacto Mundial también se fundamenta en instrumentos internacionales relevantes de derechos humanos⁷, del derecho internacional humanitario, así como de otras normas relevantes de derecho internacional⁸. Se complementa con los instrumentos para la protección de las personas apátridas, cuando proceda⁹. Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia (ver resolución [A/RES/46/182](#) y todas las resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre el tema, incluida la resolución [A/RES/71/127](#) del 8 de Diciembre de 2016), y la centralidad en la protección guían la aplicación general del Pacto Mundial. La apropiación nacional y el liderazgo son clave para su exitosa implementación, teniendo en cuenta la legislación nacional, las políticas y las prioridades, acorde con el derecho internacional.

6. Se reconoce que algunos Estados que no son Parte de los instrumentos internacionales sobre refugiados han mostrado un abordaje generoso hacia la acogida de personas refugiadas. A los Estados que aún no son Parte se les alienta a considerar su adhesión a estos instrumentos, y a aquellos que tienen reservas a los mismos, que consideren levantarlas¹⁰.

(iii) *Objetivos*

7. En línea con el CRRF y con base en los principios de cooperación internacional y de la distribución de la carga y la responsabilidad compartida para una mejor protección y asistencia a las personas refugiadas y apoyo a los países y comunidades de acogida,¹¹ **los objetivos del Pacto Mundial** en su conjunto son: (i) aliviar la presión en los países de acogida; (ii) mejorar la autosuficiencia de las personas refugiadas; (iii) expandir el acceso a soluciones en terceros países; (iv) fortalecer las condiciones en países de origen para un retorno seguro y digno. El Pacto Mundial alcanzará estos objetivos mediante un sistema que facilite una distribución más predecible, sostenible y equitativa de las contribuciones entre los países –y, cuando sea relevante, otros actores– incluso por medio de la protección y la acogida de las personas refugiadas; respuestas humanitarias y de desarrollo más sólidas y predecibles; mayor concentración en el abordaje de las causas subyacentes; y la planificación de soluciones duraderas desde el inicio.

(iv) *Prevención y abordaje de las causas subyacentes*

8. Los movimientos de personas refugiadas a gran escala y las situaciones de refugiados prolongadas, que a menudo involucran también desplazamiento forzado interno significativo,

⁶ *Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1001, No. 14691 (disponible en inglés); [Declaración de Cartagena sobre Refugiados](#); Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, artículo 78, y Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 18. Ver también los [Principios de Bangkok sobre el estatuto y trato de los refugiados](#) (“*Principios de Bangkok*”) del 31 de diciembre de 1966 (texto final adoptado el 24 de junio de 2001) (disponible en inglés).

⁷ Incluyendo pero no limitándose a la Declaración Universal de los Derechos Humanos ([A/RES/3/217](#) [A](#)); la Convención de los Derechos del Niño (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1577, No. 27531) (disponible en inglés); la Convención contra la Tortura (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1465, No. 24841) (disponible en inglés); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 660, No. 9464) (disponible en inglés); y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1249, No. 20378) (disponible en inglés).

⁸ Por ejemplo, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2237, No. 39574) (disponible en inglés); Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2241, No. 39574) (disponible en inglés).

⁹ Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 360, No. 5158) (disponible en inglés); 1961 Convención Para Reducir los casos de Apatridia (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 909, No. 14458) (disponible en inglés).

¹⁰ En consonancia con [A/RES/72/150](#), párr. 7.

¹¹ [A/RES/71/1, Anexo I](#), párr. 18.

persisten en todo el mundo. La protección y la atención a las personas refugiadas salvan las vidas de las personas involucradas y es una inversión para el futuro, pero deben ser acompañadas de esfuerzos comprometidos para abordar las causas subyacentes del desplazamiento. Aunque no son en sí mismas causas de los movimientos de personas refugiadas, el cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales pueden interactuar con las causas generadoras de los movimientos de refugiados. En primer lugar, abordar las causas subyacentes es responsabilidad de los países que se encuentran en el origen de los movimientos de refugiados. No obstante, evitar y resolver las grandes situaciones de refugiados también son cuestiones de suma preocupación para la comunidad internacional en su conjunto, requiriendo esfuerzos anticipados para abordar sus causas y sus detonantes, así como una mejor cooperación entre los actores políticos, humanitarios, de desarrollo y de paz.¹²

9. En este contexto, el Pacto Mundial complementa los esfuerzos actuales de las Naciones Unidas en las áreas de prevención, paz, seguridad, desarrollo sostenible, migración y consolidación de la paz. Todos los países y partes interesadas deberán abordar las causas subyacentes de las situaciones de refugiados a gran escala, entre otros mediante mayores esfuerzos internacionales para prevenir y resolver los conflictos, para defender la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario, y para poner fin a la explotación, el abuso y a todo tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Igualmente importantes son los esfuerzos para mitigar la pobreza, reducir el riesgo de desastres y proporcionar asistencia al desarrollo para los países de origen, de acuerdo con la Agenda 2030¹³ y otros marcos relevantes¹⁴; defender el estado de derecho en el plano nacional e internacional, y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.

II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF)

10. La Parte II del Pacto Mundial es el CRRF, tal como fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/71/1, Anexo I](#)). Esto constituye una parte integral del Pacto Mundial.

III. Programa de Acción

11. En consonancia con la resolución [A/RES/71/1](#), el objetivo del Programa de Acción es facilitar la aplicación de una respuesta integral que apoye a las personas refugiadas y a los países particularmente afectados por un movimiento de personas refugiadas a gran escala, o una situación de refugiados prolongada. Consta de dos sub-apartados:

La Parte III.A, en la que se establecen mecanismos para una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible; y

La Parte III.B, en la que se indican áreas para contribuciones concretas en apoyo a los países de acogida y, cuando proceda, los países de origen, por parte de los Estados y las partes interesadas pertinentes, incluyendo a través de los mecanismos contenidos en la Parte III.A.

12. Mientras que el CRRF se refiere específicamente a situaciones de refugiados a gran escala, los movimientos de población no son necesariamente homogéneos, y pueden ser de carácter mixto y combinado. Algunos pueden ser movimientos mixtos de personas refugiadas y migrantes a gran escala; otros pueden incluir personas refugiadas y desplazadas internas; y, en determinadas situaciones, puede darse un desplazamiento forzado externo debido a los desastres naturales repentinos y a la degradación ambiental. Estas situaciones representan

¹² “[Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados: Nota del Secretario General](#)”, aprobada por la Asamblea General en su resolución [A/RES/41/70](#). Ver también, “Consolidación de la paz y sostenimiento de la paz. Informe del Secretario General”, [A/72/707](#).

¹³ [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible](#). Ver también la [Agenda 2063](#) de la Unión Africana.

¹⁴ Por ejemplo, [el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030](#).

desafíos complejos para los países afectados, los cuales pueden solicitar el apoyo de la comunidad internacional para abordarlos. El apoyo para brindar respuestas adecuadas podría cimentarse en alianzas operacionales entre diferentes actores relevantes, incluidos el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), participando desde sus respectivas funciones y pericia, según corresponda, para asegurar un enfoque coordinado.

13. El Programa de Acción se encuentra respaldado por un fuerte abordaje participativo y de colaboración, involucrando a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida, así como las consideraciones de edad, género y diversidad¹⁵, incluyendo: la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas; acabar con todas las formas de violencia sexual y de género, de explotación y abuso sexual y prácticas dañinas; dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores; asegurar el interés superior de niños y niñas; y la lucha contra todo tipo de discriminación promoviendo al mismo tiempo la tolerancia y coexistencia pacífica.

A. Mecanismos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida

14. Los países que reciben y acogen a las personas refugiadas, con frecuencia por períodos prolongados, realizan con sus propios recursos limitados una inmensa aportación al bien colectivo y, de hecho, a la causa de la humanidad. Es imperativo que estos países obtengan apoyo tangible de la comunidad internacional en su conjunto para liderar la respuesta.

15. Los siguientes mecanismos buscan alcanzar una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible hacia los países y las comunidades de acogida, y apoyar la búsqueda de soluciones, incluso, cuando proceda, mediante la asistencia a los países de origen. Implican acciones complementarias a **nivel mundial, regional o específico de cada país**.

16. Los mecanismos están concebidos para ser eficientes, efectivos y viables para asegurar la plena aplicación de los principios de solidaridad y cooperación internacional. Se harán esfuerzos para evitar duplicidades y para optimizar los mecanismos en el marco de procesos existentes cuando esto proceda, incluso para garantizar vínculos adecuados con el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (ExCom). Al mismo tiempo, estos mecanismos tendrán que ir más allá de los procesos existentes, cambiando la forma en que la comunidad internacional responde en su conjunto a las situaciones de refugiados a gran escala.

1. Mecanismo mundial para la cooperación internacional

1.1 Foro Mundial sobre Refugiados

17. Se invitará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a nivel ministerial, y partes interesadas pertinentes a que presenten compromisos concretos y contribuciones orientados al logro de los objetivos del Pacto Mundial, tal y como se establece en el párrafo 7, y a considerar oportunidades, desafíos y formas en que la distribución de la carga y la responsabilidad compartida pueden mejorarse. Se convocará al primer Foro sobre Refugiados en 2019, con foros subsecuentes que tendrán lugar cada cuatro años a partir de 2021, con el fin de garantizar una dinámica permanente. Los Foros serán coorganizados y copatrocinados por uno o más Estados, junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y se invitará a participar al Secretario General de las Naciones Unidas. Los Foros se realizarán en Ginebra para facilitar la participación de todos los Estados.

18. Los compromisos y las contribuciones realizados en el marco de los Foros Mundiales sobre Refugiados pueden ser de diferente naturaleza, incluyendo: asistencia financiera, material y técnica¹⁶ para apoyar a las personas refugiadas, a los países y comunidades de acogida, y a los países de origen cuando proceda; así como acciones a nivel nacional en apoyo a los objetivos del Pacto Mundial, tales como revisiones de las políticas, leyes y prácticas nacionales y cuotas de reasentamiento y vías complementarias de admisión. La Parte III.B

¹⁵ Ver Conclusión de ExCom No. 108 (LIX) (2008), (f)-(h).

¹⁶ Por ejemplo, capacidad de reserva o contribuciones y posible participación en Plataformas de Apoyo (sección 2.2).

abajo sirve de guía no exhaustiva de las áreas en las cuales se podrían realizar los compromisos y contribuciones.

19. A partir de 2021, los Foros Mundiales sobre Refugiados proporcionarán una oportunidad no solo para asumir nuevos compromisos, sino también para que los Estados Miembros hagan un balance de la puesta en marcha de sus compromisos previos y del progreso hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial. Esto facilitará la revisión de la distribución de la carga y la responsabilidad compartida, y brindará una gran previsibilidad y equidad al sistema. Los Estados y las partes interesadas pertinentes también intercambiarán experiencias con un espíritu de colaboración y transparencia. La evaluación continua en los Foros Mundiales sobre Refugiados será un componente integral como parte del seguimiento del Pacto Mundial (Parte IV).

2. Mecanismos de apoyo a situaciones específicas de personas refugiadas

2.1 Mecanismos nacionales

20. Sobre la base de buenas prácticas, y reconociendo la importancia del liderazgo nacional, los países de acogida interesados pueden establecer **mecanismos nacionales** para coordinar y facilitar los esfuerzos de todos los actores relevantes que trabajan para lograr una respuesta integral. **Serán los Estados de acogida quienes determinarán la composición y los métodos de trabajo de los mecanismos nacionales**, así como la necesidad de desarrollo de capacidades para que las autoridades nacionales relevantes lleven a cabo este trabajo.

21. Dichos esfuerzos podrían apoyar el desarrollo de un **plan integral** bajo el liderazgo nacional, con la asistencia del ACNUR y otras partes interesadas, para el establecimiento de prioridades políticas, mecanismos institucionales y operacionales; requisitos de apoyo de la comunidad internacional, incluyendo inversión y asistencia financiera, material y técnica, así como soluciones como el reasentamiento y vías complementarias de admisión, como la repatriación voluntaria. Se establecerían también interrelaciones con planes nacionales y regionales existentes, incluidos los planes de desarrollo y los planes de respuesta a los desastres.

2.2 Plataforma de apoyo

22. En apoyo a los mecanismos nacionales, los países de acogida podrán buscar la activación de una **Plataforma de Apoyo**.

23. La Plataforma de Apoyo permitiría un apoyo en el contexto específico de las personas refugiadas, los países y comunidades de acogida interesadas. En un espíritu de colaboración y de conformidad con la titularidad y el liderazgo del país de acogida, sus funciones podrían incluir:

- galvanizar el compromiso político y la incidencia para temas de prevención, protección, respuesta y soluciones;
- movilizar asistencia financiera, material y técnica en apoyo del plan integral (ver párrafo 21), cuando corresponda;
- facilitar la participación temprana de los actores relacionados con el desarrollo en apoyo de las estrategias y prioridades de desarrollo nacionales identificadas por el país de acogida; y
- apoyar iniciativas de política para aliviar la presión sobre los países de acogida, desarrollar resiliencia y autosuficiencia, y encontrar soluciones.

24. Una Plataforma de Apoyo sería activada/desactivada y asistida por el ACNUR, bajo solicitud de los países de acogida interesados y en estrecha colaboración con los Estados pertinentes que se hayan comprometido en principio a contribuir, tomando en cuenta los esfuerzos existentes de respuesta e iniciativas políticas, de consolidación y mantenimiento de la paz. Los criterios para la activación incluirían:

- una situación de refugiados a gran escala y/o compleja en la cual la capacidad de respuesta de un Estado de acogida sea o se espera que sea sobrecargada; o
- una situación prolongada de refugiados en la cual el o los Estados de acogida requieran apoyo adicional considerable, y/o surja una mayor oportunidad de solución (por ejemplo, repatriación voluntaria a gran escala al país de origen).

25. Cada Plataforma de Apoyo se beneficiaría del liderazgo y el compromiso de un grupo de Estados para movilizar contribuciones y apoyo, los cuales podrían tomar diferentes formas (ver párrafo 23). La composición de este grupo sería específica según el contexto particular. Incluiría a los Estados de acogida interesados, cuando corresponda en un contexto de soluciones, el país de origen; vecinos regionales y otros Estados cooperantes comprometidos con realizar contribuciones significativas. Se invitarían a otras partes interesadas para que participen según proceda, incluyendo organismos regionales y subregionales, actores financieros y de desarrollo internacionales y regionales, agencias de Naciones Unidas pertinentes, el sector privado y representantes de la sociedad civil.

26. Las Plataformas de Apoyo se basarían en expresiones de interés anunciadas previamente (incluyendo el Foro Mundial sobre Refugiados) y mecanismos de reserva. Estos complementarían los mecanismos de coordinación existentes. El ACNUR se encargaría de informar periódicamente sobre el trabajo de las Plataformas de Apoyo a su Comité Ejecutivo y a los Foros Mundiales sobre Refugiados, incluso para facilitar el intercambio de información, prácticas y experiencias entre diferentes plataformas.

27. La estrategia de apoyo de la plataforma podría aprovechar una amplia gama de opciones. Esto podría iniciar la organización de una **conferencia de solidaridad** para generar apoyo para el plan integral, donde ésta añadiría valor. Una conferencia de solidaridad estaría de acuerdo con el contexto específico, proporcionando un vehículo estratégico para obtener un apoyo ampliado para los Estados de acogida, abarcando actores de desarrollo, sociedad civil, y buscando contribuciones financieras, materiales y técnicas.

2.3 Enfoques regionales y subregionales

28. Los movimientos de las personas refugiadas tienen a menudo una importante dimensión regional o subregional. A pesar de que las características de los organismos y agrupaciones regionales y subregionales varían, deberían cuando procede, desempeñar una función importante en las respuestas integrales. Las anteriores respuestas integrales también han demostrado el valor de la cooperación regional en el abordaje de las situaciones de refugiados de una forma que abarca las dimensiones políticas de las causas.

29. Sin perjuicio del apoyo mundial, los organismos o las agrupaciones regionales y subregionales contribuirían activamente en la resolución de las situaciones de refugiados en sus respectivas regiones, incluyendo el desempeño de un papel clave en las Plataformas de Apoyo, conferencias de solidaridad y otros mecanismos con el consentimiento de los Estados. Las respuestas integrales también se basarán en iniciativas regionales y subregionales existentes de protección de las personas refugiadas y soluciones duraderas donde estén disponibles y cuando proceda.

30. El intercambio de buenas prácticas entre organismos regionales y subregionales pertinentes se facilitará regularmente en el contexto de los Foros Mundiales sobre Refugiados con el fin de incorporar diferentes perspectivas y alentar la coherencia.

3. Herramientas clave para efectuar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida

31. Los siguientes párrafos describen las herramientas que hacen efectiva la distribución de la carga y la responsabilidad compartida y sustentan los mecanismos antes descritos.

3.1 Financiación y uso efectivo y eficiente de los recursos

32. Si bien las contribuciones para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida por parte de la comunidad internacional en su conjunto van más allá de la financiación, la movilización de fondos públicos y privados oportunos, predecibles, adecuados y sostenibles resulta fundamental para la implementación exitosa del Pacto Mundial, teniendo en cuenta el interés de todas las partes interesadas por maximizar el uso efectivo y eficaz de los recursos, previniendo el fraude y garantizando la transparencia. A través de los mecanismos antes descritos y de otros canales relacionados con ellos, los recursos se pondrán a disposición de los países que enfrentan situaciones de refugiados a gran

escala, tanto nuevas como situaciones prolongadas, incluso a través de esfuerzos por ampliar la base de apoyo más allá de los donantes tradicionales¹⁷. Esto incluye:

- **La financiación humanitaria:** Los Estados y los actores humanitarios trabajarán para garantizar una financiación oportuna, adecuada y basada en necesidades tanto para la respuesta de emergencia como para las situaciones prolongadas, incluyendo una financiación flexible, sin fines de lucro y plurianual cuando sea posible¹⁸, y suministrada de conformidad con los principios humanitarios;
- **La acción de desarrollo:** Los Estados y otros actores de desarrollo trabajarán para incrementar su participación para apoyar a las personas refugiadas, así como a los países y las comunidades de acogida, y para incluir el impacto de una situación de refugiados sobre los países y comunidades de acogida en sus políticas. Esto supondrá la provisión en condiciones favorables de recursos de **desarrollo específicos y adicionales, además de los programas regulares de desarrollo**, con beneficios directos para los países y las comunidades de acogida, así como para las personas refugiadas. Se realizará esfuerzos para asegurar que la ayuda al desarrollo sea efectiva, con un espíritu de colaboración y respetando la primacía de la titularidad y el liderazgo del país¹⁹. Cuando corresponda, se preverá también la asistencia para el desarrollo en favor de los países de origen para permitir las condiciones para la repatriación voluntaria;
- **La maximización de las aportaciones del sector privado:** A petición de los países de acogida o de origen interesados, cuando proceda, el sector privado, junto con los Estados y otras partes interesadas, podría explorar oportunidades en contextos donde el ambiente de negocios es propicio para la inversión del sector privado; el desarrollo de tecnologías innovadoras, incluyendo las energías renovables, particularmente con el fin de cerrar la brecha tecnológica y apoyar la capacidad en los países en desarrollo y menos desarrollados que acogen a personas refugiadas; y un mayor acceso a productos y servicios de los cuales las personas refugiadas y las comunidades de acogida dependen, incluyendo servicios financieros y de información.

3.2 Un enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas

33. Aun reconociendo la responsabilidad primaria de los Estados, se buscará un enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas en coordinación con las instituciones nacionales, y de acuerdo con los marcos legales pertinentes. Además del ejercicio de las responsabilidades de su mandato, el ACNUR desempeñará un papel de apoyo y catalizador.

34. Las respuestas son más eficaces cuando involucran de manera activa y significativa a las personas a las cuales pretenden proteger y asistir. Los actores relevantes seguirán, en la medida de lo posible, desarrollando y apoyando procesos consultivos que permitan a las **personas refugiadas y a los miembros de las comunidades de acogida** de todas las edades ayudar a diseñar respuestas adecuadas. Los Estados y las partes interesadas explorarán el mejor modo de incluir a las personas refugiadas y miembros de las comunidades de acogida, particularmente a las mujeres y a los jóvenes²⁰, así como los miembros de la diáspora, en foros clave, instituciones y procesos de toma de decisiones clave, cuando proceda. Los mecanismos para recibir quejas e investigar y prevenir el fraude, el abuso y la corrupción ayudan a garantizar la rendición de cuentas.

35. **Actores humanitarios y de desarrollo** trabajarán juntos desde el inicio de una situación de refugiados para apoyar a los países de acogida y, cuando corresponda, a los países de origen, incluso en aquellos países que carecen de las capacidades institucionales para abordar las necesidades de las personas refugiadas. Los socios financieros y de desarrollo internacionales buscarán proporcionar el apoyo adicional requerido para las respuestas sostenibles en colaboración, respetando la titularidad y el liderazgo nacional, y de forma que no impacte negativamente o reduzca el apoyo a los objetivos de desarrollo más amplios en el país en cuestión.

¹⁷ Incluso a través de mecanismos de financiación innovadores como fue recomendado en el [Informe al Secretario General](#) por el Panel de Alto Nivel para Financiación Humanitaria (enero de 2016).

¹⁸ Ver, por ejemplo, [A/RES/71/127, A/71/353](#).

¹⁹ Ver, por ejemplo, [A/RES/71/127, A/71/353, A/RES/69/313](#).

²⁰ Por ejemplo, la participación de la niñez y la juventud refugiada en las políticas y la toma de decisiones a través de los consejos locales de jóvenes refugiados, basándose en el Consejo Consultivo Global de Jóvenes del ACNUR.

36. *El Sistema de las Naciones Unidas* será plenamente potenciado. Esto incluirá las contribuciones del Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Equipo de País de las Naciones Unidas, así como todos los organismos pertinentes para garantizar la cooperación operacional en el terreno, de acuerdo con la agenda de reforma del Secretario General de las Naciones Unidas, principalmente en las áreas de paz, seguridad y desarrollo. Guiada por el Coordinador Residente, y en cumplimiento de los imperativos nacionales de desarrollo, la acción de desarrollo de las Naciones Unidas en apoyo a las comunidades de acogida y personas refugiadas, cuando proceda, se considerará en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para ser preparada y finalizada en plena consulta y de acuerdo con los gobiernos nacionales²¹. El asesoramiento y apoyo técnico también será habilitado a través de las oficinas regionales de las Naciones Unidas.

37. *Las autoridades y otros actores locales*, en contextos tanto urbanos como rurales, suelen ser los primeros en responder ante situaciones de refugiados a gran escala y se encuentran entre los actores que experimentan un mayor impacto a mediano plazo. En coordinación con las autoridades nacionales, puede brindarse apoyo de la comunidad internacional en su conjunto para fortalecer las capacidades institucionales a nivel local, incluso mediante financiación y desarrollo de capacidad, cuando proceda²². Se fomenta la contratación de personal local por parte de agencias humanitarias y de desarrollo cuando sea posible de acuerdo con las leyes y políticas pertinentes, mientras se garantiza que esto no conduzca al debilitamiento de los actores, organizaciones y estructuras locales.

38. *Las redes de ciudades y municipios* que albergan a las personas refugiadas están invitadas a compartir buenas prácticas y enfoques innovadores a las respuestas en los entornos urbanos, incluido a través de mecanismos de hermanamiento, con el apoyo del ACNUR y de otras partes interesadas pertinentes.

39. Asimismo, se alienta la participación de los *parlamentos*, cuando corresponda, en los mecanismos nacionales pertinentes, con el fin de apoyar el Pacto Mundial²³.

40. En reconocimiento de su importante trabajo por las personas refugiadas, así como los Estados y comunidades de acogida, y con un espíritu de colaboración, las *organizaciones de la sociedad civil*, incluidas las dirigidas por personas refugiadas, por mujeres o personas jóvenes, y las que operan a nivel local y nacional, contribuirán en la evaluación de las fortalezas y necesidades de las comunidades, la planeación y puesta en marcha de programas, el desarrollo de capacidades y la asignación de financiación, según corresponda.

41. *Los actores confesionales* podrían desempeñar un papel importante en la planeación y aplicación de los mecanismos para el apoyo a las personas refugiadas y las comunidades de acogida, entre otras en las áreas de prevención de conflictos, reconciliación y consolidación de la paz. También podrían apoyar programas privados de patrocinio y vías complementarias de admisión a terceros países.

42. Se explorarán *alianzas público-privadas*²⁴, incluyendo posibles nuevos mecanismos y metodologías institucionales para la creación de condiciones para empresas comerciales e instrumentos financieros/empresariales; apoyar el empleo de personas refugiadas y movilidad laboral; y permitir mayores oportunidades de inversión del sector privado. Se alienta al sector privado a promover estándares de conducta ética en situaciones de refugiados, compartir herramientas para identificar oportunidades comerciales en países de acogida y desarrollar plataformas de facilitación del sector privado a nivel de país cuando esto agregue un valor.

43. Se establecerá una **red académica mundial** en temas relacionados con personas refugiadas, otros desplazamientos forzados y apatridia que involucrará a universidades, alianzas académicas e instituciones de investigación, en conjunto con el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes, con objeto de facilitar la investigación, la capacitación y las oportunidades de becas y otras iniciativas que se traduzcan en resultados concretos en apoyo

²¹ A/72/L.52.

²² [A/71/353](#).

²³ Esto también podría facilitarse a través de la cooperación entre la Unión Interparlamentaria y el ACNUR, o basarse en ella.

²⁴ También con el apoyo de la Cámara de Comercio Internacional y el Foro Económico Mundial.

a los objetivos del Pacto Mundial. Se harán esfuerzos para garantizar la diversidad regional y las competencias de una amplia gama de áreas temáticas relevantes.

44. Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las *actividades deportivas y culturales* en el desarrollo social, la inclusión, la cohesión y el bienestar, en particular para la niñez y la juventud refugiada (tanto niños como niñas), así como para las personas adultas mayores, se buscarán alianzas para aumentar el acceso a las instalaciones y actividades deportivas y culturales en las zonas de acogida de personas refugiadas²⁵.

3.3 Datos y evidencia

45. Los datos fiables, comparables y oportunos resultan fundamentales para que las medidas basadas en evidencias: mejoren las condiciones socioeconómicas de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, evalúen y aborden el impacto de grandes poblaciones de refugiados en los países de acogida en situaciones prolongadas y de emergencia, e identifiquen y planeen soluciones apropiadas.

46. Para apoyar las respuestas basadas en evidencias y de conformidad con los principios de protección de datos pertinentes, los Estados y las partes interesadas pertinentes, según corresponda:

- Promoverán el desarrollo de estándares armonizados o interoperables para la recopilación, el análisis y el intercambio de los datos desglosados por edad, sexo, diversidad y discapacidad de las personas refugiadas y retornadas;²⁶
- garantizarán que se apliquen los principios de protección de datos y privacidad de datos pertinentes con respecto a toda la recolección y difusión de datos personales, incluyendo los principios de necesidad, proporcionalidad y confidencialidad;
- apoyarán la inclusión de personas refugiadas y comunidades de acogida, así como de personas retornadas y apátridas en su caso, en los procesos nacionales de recopilación de datos y estadísticas; y
- capacitarán a los encargados de los sistemas nacionales de recopilación de datos sobre la situación de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, así como de las personas retornadas, valiéndose de encuestas nacionales, censos de población y vivienda, y fuentes administrativas según corresponda.

47. Además, los Estados, el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes trabajarán para permitir la recopilación, el intercambio y el análisis sistemáticos de datos desglosados relacionados con la disponibilidad y el uso del reasentamiento y de vías complementarias de admisión de aquellas personas con necesidades de protección internacional, y compartirán buenas prácticas y lecciones aprendidas en esta temática²⁷.

48. Para orientar los mecanismos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida, el ACNUR coordinará con los socios internacionales y locales pertinentes para ayudar a **medir el impacto** de acoger, proteger y asistir a personas refugiadas, con miras a evaluar las brechas en la cooperación internacional y para promover una distribución de la carga y una responsabilidad compartida más equitativa, predecible y sostenible²⁸. El ACNUR en 2018, convocará a organizaciones internacionales²⁹ y a Estados Miembros con conocimientos técnicos, y coordinará una revisión técnica de las metodologías pertinentes con el fin de generar un consenso amplio sobre el enfoque que debe tomarse. Los resultados se compartirán y brindarán la oportunidad de llevar a cabo discusiones formales entre los Estados en 2018-2019. El primer informe se emitirá en 2019, coincidiendo con el primer Foro Mundial sobre Refugiados. Se brindarán informes posteriores en intervalos regulares, proporcionando la base para determinar si ha habido un progreso hacia una distribución de la carga y una responsabilidad compartida de conformidad con el párrafo 7.

²⁵ Esto podría basarse en el trabajo de la Fundación Olímpica para los Refugiados, así como en la alianza entre el ACNUR y el Comité Olímpico Internacional, y otras entidades como la Fundación FC Barcelona. Ver también la [Carta internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte](#) de la UNESCO.

²⁶ Ver también las "[Recomendaciones Internacionales para Estadísticas sobre Refugiados](#)".

²⁷ Esto podría basarse en el trabajo del ACNUR y la OCDE sobre el análisis de las vías de admisión seguras y reguladas para terceros países usadas por los refugiados.

²⁸ [A/RES/72/150](#), párrafo 20.

²⁹ Incluyendo el Grupo del Banco Mundial y de la OCDE.

B. Áreas necesitadas de apoyo

49. Las áreas necesitadas de apoyo, establecidas en la Parte B, están diseñadas para beneficiar a los refugiados, a los miembros de las comunidades de acogida afectadas y a los países de acogida. Agrupadas alrededor de los pilares del CRRF, se basan en respuestas integrales posteriores y en la aplicación del CRRF, destacan cuando la comunidad internacional puede canalizar útilmente el apoyo para una respuesta integral y centrada en las personas a las grandes situaciones de refugiados, adaptadas al contexto específico y de acuerdo con las estrategias y políticas nacionales. **El éxito de las medidas esbozadas en la Parte B depende de mecanismos sólidos y que funcionen debidamente para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida** (Parte A), y de un compromiso por parte de la comunidad internacional en general para adoptar **compromisos y contribuciones concretos**³⁰ para ponerlos en práctica.

50. Se brindará apoyo, **a solicitud del país de acogida**, o del país de origen, cuando sea relevante, de conformidad con la titularidad y el liderazgo del país. Se reconoce que cada contexto es específico y que cada Estado tiene diferentes marcos, capacidades y recursos. La Parte B no es exhaustiva o prescriptiva. La Parte B tampoco impone cargas adicionales a los países de acogida. De hecho, un objetivo preciso del Pacto Mundial es aliviar tales presiones, en particular para los países en desarrollo y de ingresos medios, a través de contribuciones de otros Estados y partes interesadas.

51. Las medidas en la Parte B tomarán en cuenta, involucrarán de manera significativa y buscarán aportes de aquellas personas con necesidades diversas y posibles vulnerabilidades, incluyendo a niñas y mujeres; niños y niñas y jóvenes; a personas que pertenecen a grupos minoritarios; personas sobrevivientes de violencia sexual y de género, explotación y abuso sexual, o trata; personas adultas mayores y personas con discapacidad; y otras personas con necesidades específicas. Todos los actores tomarán medidas para empoderar a las personas refugiadas al inicio de una emergencia de refugiados para establecer sistemas y redes de apoyo.

1. Recepción y admisión

1.1 Alerta temprana, preparación y planeación de contingencia

52. La preparación, incluida la planeación de contingencia, refuerza las respuestas integrales a grandes situaciones de refugiados, también a mediano plazo. En línea con el programa de prevención del Secretario General de las Naciones Unidas³¹, los Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y su pericia para incluir la preparación para movimientos de refugiados a gran escala, de un modo coherente con el CRRF, en la medida de lo posible, en los esfuerzos de preparación y planeación de contingencia nacionales, regionales y respaldados por las Naciones Unidas.

53. Bajo el liderazgo nacional, se prestará apoyo al desarrollo de capacidades para las autoridades pertinentes, permitiendo que implementen sistemas de supervisión y medidas de preparación de riesgos con antelación y que cuenten con el apoyo de una amplia gama de partes interesadas, incluido el sector privado, según corresponda. Las medidas de preparación, tendrán en cuenta mecanismos mundiales, regionales y locales de alerta y acción temprana³², los esfuerzos de reducción de desastres y las medidas para mejorar el pronóstico basado en la evidencia de movimientos y emergencias futuros. También tomarán en cuenta el posible desplazamiento interno forzado que pueda resultar de una situación particular. El ACNUR fortalecerá el apoyo a los países de acogida compartiendo información sobre el desplazamiento de las personas de interés, según corresponda. Se brindará también apoyo en forma de capacidad de reserva, incluyendo posibles paquetes de asistencia de servicios de reserva y los recursos humanos y técnicos necesarios comprometidos con anterioridad.

³⁰ De conformidad con el párrafo 3 anterior.

³¹ Para saber más, ver, Secretario General de las Naciones Unidas, "[Prioridades: Prevención](#)" (disponible en inglés).

³² Por ejemplo, los de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Seguridad (OSCE) o la Unión Africana, así como otros mecanismos pertinentes a nivel subregional.

1.2 Acuerdos de recepción inmediata

54. Cuando llegan grandes cantidades de personas refugiadas, los países y las comunidades hacen todo lo posible para aumentar los mecanismos de recepción. En apoyo a las estrategias de los gobiernos para la gestión de las llegadas, el ACNUR, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia para: fortalecer las capacidades nacionales de recepción, incluso apoyando el establecimiento de áreas de recepción y tránsito que sean sensibles a la edad, género, discapacidades y otras necesidades específicas (a través de “espacios seguros” cuando corresponda), así como proporcionar servicios esenciales en las áreas de recepción. Se respaldarán los mecanismos eficientes para buscar alternativas a los campamentos, que estén lejos de las fronteras, cuando sea pertinente.

55. Se dará prioridad a apoyar las medidas de respuestas establecidas por los Estados de acogida, incluso a través de la prestación de asistencia, como ayuda en efectivo para múltiples propósitos, utilizando los sistemas nacionales de prestación de servicios, cuando sea factible y apropiado. También se activarán los acuerdos regionales e internacionales de reserva de personal, así como de asistencia técnica y material, en consulta con los Estados de acogida pertinentes. Se fomentarán las medidas por parte de los Estados de acogida para facilitar la entrada para despliegues de reserva y emergencia.

1.3 Seguridad y protección

56. Las consideraciones de seguridad y la protección internacional son complementarias. La responsabilidad principal sobre la seguridad y la protección recae sobre los Estados, quienes pueden beneficiarse de la promoción de los enfoques integrales nacionales que protejan a las personas refugiadas y sus derechos humanos, al tiempo que salvaguarda la seguridad nacional, incluso desde una perspectiva de lucha contra el terrorismo. Se reconocen plenamente las legítimas preocupaciones de seguridad de los países de acogida, así como la importancia de mantener el carácter civil y humanitario de la protección internacional³³ y los estándares internacionales de los derechos humanos, tanto en situaciones de emergencia como prolongadas³⁴.

57. A solicitud de los Estados involucrados, otros Estados, el ACNUR y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia *para apoyar mecanismos sensibles a la protección de los oportunos controles de seguridad de las nuevas llegadas. También se debe prestar apoyo al desarrollo de capacidades para las autoridades pertinentes, por ejemplo en relación con la protección internacional de las personas refugiadas y criterios de exclusión; para reforzar los esfuerzos internacionales dirigidos a prevenir y combatir la violencia sexual y de género, y la trata de personas; para el desarrollo de capacidades de los servicios policiales orientados hacia la comunidad y el acceso a la justicia;* y para identificar y separar a los combatientes en los puntos fronterizos o tan pronto como sea posible después de su llegada de conformidad con las salvaguardas de protección.

1.4 Registro y documentación

58. El registro de las personas refugiadas es fundamental para que las personas de interés, así como los Estados, sepan quién ha ingresado, y facilite el acceso a la asistencia básica, incluso para aquellas personas con necesidades específicas. También constituye una importante herramienta para asegurar la integridad de los sistemas de protección de refugiados y para prevenir y combatir el fraude, la corrupción y el crimen, incluida la trata de personas, y para encontrar soluciones³⁵. Con objeto de apoyar a los países de acogida, el ACNUR, en colaboración con los Estados y las partes interesadas pertinentes, aportará sus recursos y pericia para fortalecer la capacidad nacional de registro, documentación y análisis biométricos a nivel individual (incluyendo mujeres y niñas, independientemente de su estado civil) cuando sea requerido. Esto incluye el apoyo para recopilar, usar y compartir datos de registro de calidad, desglosados por edad, sexo, discapacidades y otras necesidades específicas, en línea con los principios de protección de datos pertinentes.

³³ Ver, Conclusión del Comité Ejecutivo (ExCom) del ACNUR No. 94 (LIII) (2002) y A/RES/72/150, párr. 28.

³⁴ En línea con la Conclusión del ExCom No. 109 (LX) (2009).

³⁵ En línea con la Conclusión del ExCom No. 91 (LII) (2001).

1.5 Abordar las necesidades específicas

59. La capacidad de abordar las necesidades específicas supone un desafío particular que requiere recursos adicionales y asistencia específica. Las personas con necesidades específicas incluyen: niños y niñas, incluyendo a aquellos no acompañados o separados³⁶; mujeres en riesgo³⁷; sobrevivientes de tortura, trauma, trata, violencia sexual y de género, o abuso sexual; aquellas personas con necesidades médicas, personas con discapacidades³⁸ personas analfabetas; jóvenes; y adultos mayores³⁹.

60. Con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para el establecimiento de **mecanismos de identificación, definición de perfiles y referencia** de personas con necesidades especiales a los procesos y procedimientos adecuados. Para facilitar esto a nivel operativo se pueden establecer equipos de respuesta con la participación de múltiples partes interesadas⁴⁰. Esto incluiría la identificación y referencia de niños y niñas, incluidos menores no acompañados y separados, la evaluación o determinación de su interés superior, junto con mecanismos de atención adecuados u otros servicios⁴¹. Es fundamental la identificación y la referencia de víctimas de trata de personas y otras formas de explotación a procesos o procedimientos adecuados, incluida la evaluación de sus necesidades de protección internacional o de apoyo a las víctimas; así como la identificación y la referencia de las personas apátridas y con elevado riesgo de apatridia, a los procedimientos de determinación de la apatridia. También se apoyará el desarrollo de alternativas comunitarias a la detención sin privación de la libertad, en especial para niños y niñas.

1.6 Identificar las necesidades de protección internacional

61. Los mecanismos para la determinación justa y eficiente de las solicitudes de protección internacional individuales proporcionan a los Estados una oportunidad de determinar la condición de las personas que se encuentran en su territorio de conformidad con sus obligaciones internacionales y regionales aplicables ([A/RES/72/150](#), párr. 51)⁴² de forma que se eviten los vacíos de protección y se permita que todas las personas que necesitan protección internacional la encuentren y la disfruten⁴³. En el contexto de los grandes movimientos de personas refugiadas, la protección colectiva (como el reconocimiento prima facie de la condición de refugiado) puede ayudar en abordar las necesidades de protección internacional, cuando el Estado lo considere apropiado.

62. Sin perjuicio de las actividades llevadas a cabo bajo su mandato, el ACNUR establecerá un **Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo** con la participación de expertos de las áreas técnicas pertinentes. Se tendrá en cuenta la diversidad regional. El grupo se basaría en compromisos y contribuciones realizadas como parte de los Foros Mundiales sobre Refugiados, ya sea en términos de pericia o fondos. Este grupo se podría activar a solicitud de un Estado interesado, para brindar apoyo a las autoridades nacionales pertinentes, de acuerdo con el derecho y los instrumentos internacionales, regionales y nacionales aplicables, con el fin de fortalecer aspectos de sus sistemas de asilo con miras a garantizar su equidad, eficiencia, adaptabilidad e integridad. El apoyo puede incluir mecanismos de reserva y el intercambio de buenas prácticas entre los Estados sobre todos los aspectos de los sistemas de asilo, incluidas las modalidades de tramitación de casos (por ejemplo, procedimientos simplificados o acelerados para casos que puedan ser manifiestamente fundados o infundados), procesos de registro y gestión de casos, técnicas de entrevista y el desarrollo de una capacidad institucional más amplia.

³⁶ Conclusión del ExCom No. 107 (LVII) (2007).

³⁷ Ver, Conclusiones del ExCom del ACNUR No. 105 (LVII) (2006).

³⁸ Ver, “Grupo de Washington, breve conjunto de preguntas sobre la discapacidad” (disponible en inglés); Conclusión del ExCom No. 110 (LXI) (2010).

³⁹ [A/RES/46/91](#).

⁴⁰ Cabría incluir organizaciones no gubernamentales, organizaciones regionales y organizaciones internacionales como el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

⁴¹ Ver, por ejemplo, [A/RES/64/142](#).

⁴² Ver también el párr. 5 de éste documento. Ver también, Conclusión del ExCom No. 96 (LIV) (2003) y OIM, “Retorno voluntario asistido y reintegración”.

⁴³ Conclusión del ExCom No. 103 (LVI) (2005), (s).

63. Además, cuando proceda, las partes interesadas con mandatos y pericia pertinentes brindarán orientación y apoyo para las medidas que aborden otros desafíos de protección y humanitarios. Esto puede incluir medidas para asistir a aquellas personas forzadas a desplazarse por desastres naturales, tomando en cuenta la legislación nacional y los instrumentos regionales aplicables, así como prácticas tales como protección temporal⁴⁴ y acuerdos de estancia humanitarios.

2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades

64. La gestión exhaustiva de una situación de refugiados con frecuencia se basa en la resiliencia de la comunidad de acogida. También se está dando un mayor reconocimiento a los desafíos del desarrollo ocasionados por las situaciones de refugiados a gran escala y a las oportunidades de crecimiento económico compartido e inclusivo en las zonas de acogida de las personas refugiadas que puedan beneficiar a todas las personas, de acuerdo con la Agenda 2030. El Pacto Mundial puede ayudar a atraer apoyo para garantizar que las personas refugiadas y sus comunidades de acogida no se queden atrás en el progreso de un país hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, los Estados de acogida que buscan fortalecer las políticas e instituciones nacionales para la resiliencia de las comunidades locales y de las personas refugiadas suelen requerir contribuciones suficientes de la comunidad internacional en su conjunto para acompañar sus esfuerzos, hasta que se encuentren soluciones. Los esfuerzos para apoyar a las personas refugiadas y las comunidades de acogida de ninguna manera disminuyen, y de hecho son complementarios a la necesidad de facilitar mecanismos futuros para soluciones duraderas⁴⁵.

65. La participación de los actores de desarrollo para garantizar que se fortalezcan los sistemas y servicios nacionales y que se satisfagan las necesidades de las comunidades de acogida, junto con las comunidades de refugiados, representa un cambio positivo. Los actores de desarrollo trabajarán de manera complementaria para garantizar que el impacto de una situación de refugiados a gran escala sobre un país de acogida se tenga en cuenta en los programas de desarrollo. En un espíritu de colaboración, la primacía del liderazgo y titularidad del país y la movilización de respuestas internacionales predecibles, coherentes con las estrategias nacionales de desarrollo, en línea con la Agenda 2030, son fundamentales para garantizar la sostenibilidad. Asimismo, los países de acogida deben poder contar con recursos adicionales para el desarrollo con el fin de garantizar que las comunidades afectadas por una situación de refugiados no se vean perjudicadas en sus avances hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

66. La asistencia humanitaria sigue estando en función de las necesidades y guiada por los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Siempre que sea posible, se debe proporcionar de manera que beneficie tanto a las personas refugiadas como a las comunidades de acogida. Esto incluirá esfuerzos para prestar asistencia a través de proveedores de servicios locales y nacionales, cuando sea pertinente (incluso a través de asistencia en efectivo multipropósito), en lugar de establecer sistemas paralelos para las personas refugiadas de los cuales las comunidades de acogida no se beneficien al correr el tiempo. Con mayor frecuencia, las personas refugiadas se encuentran en zonas urbanas y rurales fuera de los campamentos, y es importante responder a esta realidad.

67. Las áreas que se describen a continuación requieren especial apoyo de la comunidad internacional a fin de mejorar la resiliencia de las comunidades de acogida, así como de las personas refugiadas. Como se señaló anteriormente, no están destinadas a crear nuevas cargas para los países de acogida, ser preceptivas o exhaustivas. En cambio, constituyen **áreas indicativas que necesitan contribuciones de otros** para ayudar en la aplicación de una respuesta integral. Deben leerse conjuntamente con los mecanismos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida en la Parte A. Todos los esfuerzos a continuación se llevarán a cabo en coordinación con las autoridades nacionales pertinentes en un espíritu de estrecha colaboración y cooperación, y se vincularán en tanto sean relevantes para los esfuerzos y políticas nacionales en curso.

⁴⁴ Ver Conclusiones del ExCom No. 22 (XXXII) (1981); No. 74 (XLV) (1994), párr. (r) – (u); No. 103 (LVI) (2005), párr. (l).

⁴⁵ Ver también Conclusión ExCom No. 109 (LX) (2009).

2.1 Educación

68. De acuerdo con las políticas, leyes y planes nacionales de educación y con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes⁴⁶ aportarán sus recursos y pericia para ampliar y mejorar la calidad y la inclusión de los sistemas de educación nacional con el fin de facilitar el acceso de niños, niñas y de jóvenes a la educación primaria, secundaria y terciaria. Se movilizará un apoyo financiero más directo y se realizarán esfuerzos especiales para minimizar el tiempo de ausentismo escolar de niñas y niños refugiados, idealmente para que no supere los tres meses tras su llegada.

69. Dependiendo del contexto, se puede contribuir con un apoyo adicional para ampliar las instalaciones educativas (incluido el desarrollo en la primera infancia, capacitación técnica o profesional) y capacidad docente (incluido el apoyo, cuando sea pertinente, a las personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida que están o podrían ser contratados como docentes, de conformidad con las leyes y políticas nacionales). Las áreas adicionales de apoyo incluyen esfuerzos para satisfacer las necesidades específicas de niños, niñas y jóvenes refugiados, incluso a través de “escuelas seguras”, y superar los obstáculos para su inscripción y asistencia, especialmente para niñas y personas con discapacidad. Se brindará apoyo para el desarrollo y la implementación de planes nacionales del sector educativo que incluyan a personas refugiadas. Se proporcionará apoyo técnico cuando sea necesario para facilitar el reconocimiento de la equivalencia de la acreditación académica, profesional y vocacional. (Ver también la sección 3.3, vías complementarias de admisión, más adelante).

2.2 Empleo y medios de vida

70. Para fomentar el crecimiento económico inclusivo de las comunidades de acogida y de las personas refugiadas, en apoyo a los países de acogida y con sujeción a las leyes y políticas nacionales pertinentes, los Estados y las partes interesadas pertinentes⁴⁷ aportarán recursos y experiencia para: promover programas de oportunidades económicas, trabajo digno, creación de empleo y emprendimiento para los miembros de la comunidad de acogida y las personas refugiadas, incluyendo a mujeres, personas jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad⁴⁸.

71. Dependiendo del contexto, se puede contribuir con recursos y pericia para el apoyo de: análisis del mercado laboral para identificar vacíos y oportunidades de empleo; creación y generación de ingresos; mapeo y reconocimiento de habilidades y cualificaciones entre las personas refugiadas y las comunidades de acogida; fortalecimiento de estas habilidades y las cualificaciones a través de programas específicos de formación, incluida la formación lingüística y profesional, vinculados con las oportunidades del mercado, en particular para mujeres y jóvenes. Se prestará especial atención a reducir la brecha tecnológica y desarrollar capacidades (particularmente en los países en desarrollo y menos desarrollados que acogen a personas refugiadas), incluso para facilitar las oportunidades de medios de vida en línea, incluyendo a mujeres y niñas. Se realizarán esfuerzos para apoyar el acceso a productos y servicios financieros asequibles para hombres y mujeres en las comunidades de acogida y de personas refugiadas, incluso reduciendo los riesgos asociados y permitiendo el acceso a telefonía móvil e internet de bajo costo a estos servicios; así como apoyar la transferencia de remesas, incluso a través de programas de transferencia de efectivo. En algunos contextos,

⁴⁶ Además de los Ministros de Educación y de los órganos de planeación de la educación nacional que incluyen profesores y representantes de la sociedad civil, cabría incluir el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consorcio de Aprendizaje Conectado en las Crisis, la Alianza Mundial para la Educación, el ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO, UNRWA, el fondo “La educación no puede esperar”, la Red Internacional para la Educación en Situaciones de Emergencia, y el sector privado.

⁴⁷ Esto podría incluir al sector privado y las empresas locales, así como a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Grupo del Banco Mundial, la OCDE, el ACNUR, el Fondo de Desarrollo de Capital de las Naciones Unidas, la OIM, asociaciones de trabajadores y empleadores, instituciones de microfinanzas y la academia.

⁴⁸ Estos esfuerzos también se regirán por la “[Recomendación No. 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia](#)” y los “[Principios rectores sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas al mercado de trabajo](#)” de la OIT (disponibles en inglés).

cuando sea pertinente, podrían explorarse acuerdos preferenciales de comercio, especialmente para bienes y sectores con alta participación de personas refugiadas en la fuerza de trabajo.

2.3 Salud

72. En consonancia con la legislación, políticas y planes de salud nacionales, y con el objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes⁴⁹ aportarán sus recursos y pericia para mejorar la calidad de los sistemas nacionales de salud, de modo que se facilite el acceso a la población refugiada y las comunidades de acogida, incluyendo a mujeres y niñas, niños y jóvenes, adultos mayores, personas con enfermedades crónicas incluyendo tuberculosis y VIH, sobreviviente de trata, tortura, trauma, violencia sexual y de género, y personas con discapacidades.

73. Dependiendo del contexto, se podrían incluir recursos y pericia para reforzar las instalaciones y servicios sanitarios; o apoyar el desarrollo de capacidades y oportunidades de capacitación para personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida que están o podrían ser contratados como trabajadores de salud, de acuerdo con las leyes y políticas nacionales, incluso con respecto a la atención en salud mental y psicosocial. Se alienta a la prevención de enfermedades y a la promoción de la salud, incluyendo la participación en actividad física y deporte; así como los compromisos para facilitar el acceso asequible y equitativo a cantidades adecuadas de medicamentos, suministros médicos, vacunas, exámenes, y artículos de prevención.

2.4 Género

74. Las mujeres y las niñas pueden experimentar obstáculos específicos relacionados con el género que requieren la adaptación de las respuestas en el contexto de situaciones de refugiados a gran escala. De acuerdo con los estándares internacionales pertinentes⁵⁰ y los mecanismos nacionales, los Estados y partes interesadas relevantes adoptarán e implementarán políticas y programas para empoderar a mujeres y niñas en las comunidades de acogida y de personas refugiadas, y para promover la igualdad de acceso a servicios y oportunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos humanos al tiempo que se tendrán en cuenta las necesidades particulares y la situación de niños y hombres.

75. Esto incluirá contribuciones para abordar las barreras a la participación y el liderazgo significativos de las mujeres y las niñas, y para apoyar la capacidad institucional y la participación de las organizaciones de mujeres nacionales y comunitarias, así como de los ministerios gubernamentales enfocados en las mujeres. Se requieren recursos para fortalecer el acceso a la justicia y la seguridad de las mujeres y las niñas, incluso para prevenir y responder a todas las formas de violencia, al igual que el apoyo para facilitar el acceso a servicios sociales y de atención de la salud que tengan en cuenta la edad y el género. Se promoverán medidas para promover el empoderamiento económico de las mujeres y apoyar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación (incluida la educación secundaria y terciaria).

2.5 Niños, niñas y adolescentes

76. Los niños, niñas y adolescentes constituyen más de la mitad de las personas refugiadas del mundo. Con el fin de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas⁵¹ contribuirán con recursos y pericia para las políticas y programas que tengan en cuenta las vulnerabilidades específicas de niñas y niños, niños con discapacidad, adolescentes, niños no acompañados y separados y otros niños en situación de riesgo. Dependiendo del contexto, esto incluirá recursos y pericia para apoyar servicios integrados y sensibles a la edad para

⁴⁹ Cabría incluir la Organización Mundial de la Salud (OMS), ACNUR, UNICEF, El Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA), OIM, la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (AGVI), el Fondo Mundial para la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; y organizaciones pertinentes de la sociedad civil. Ver también OMS, "[Marco de prioridades y principios rectores sobre la promoción de la salud de los refugiados y los migrantes](#)", (disponible en inglés).

⁵⁰ Incluidas las resoluciones en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como las Conclusiones del Comité Ejecutivo. Ver, por ejemplo, [S/RES/1325](#); [S/RES/2122](#).

⁵¹ Incluyendo a UNICEF y las y organizaciones pertinentes de la sociedad civil.

niños y niñas refugiados y de la comunidad de acogida, así como la inversión en sistemas nacionales de protección infantil. Se apoyará el desarrollo de capacidades para que las autoridades pertinentes realicen la determinación y la evaluación del interés superior para orientar las decisiones que afectan a los niños y niñas refugiados, así como otros procedimientos sensibles a la infancia y la búsqueda familiar. El ACNUR trabajará con los Estados para mejorar el acceso de los niños y niñas refugiados al reasentamiento y las vías complementarias de admisión.

77. El empoderamiento de las personas jóvenes refugiadas y de la comunidad de acogida, aprovechando su talento, potencial y energía, respalda la resiliencia y las posibles soluciones. La participación activa y el compromiso de las personas jóvenes refugiadas y de la comunidad de acogida serán apoyadas por los Estados y las partes interesadas pertinentes, incluso mediante proyectos que reconozcan, utilicen y desarrollen sus capacidades y habilidades, apoyen su bienestar físico y emocional, así como faciliten la creación de redes de jóvenes y el intercambio de información.

2.6 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales

78. Dependiendo del contexto, los países de acogida podrán buscar el apoyo de la comunidad internacional en su conjunto para abordar el impacto ambiental y en términos de alojamiento de un gran número de refugiados, para aliviar la presión sobre la escasez de los recursos hídricos, energéticos y alimentarios y fortalecer los sistemas de manejo de los desechos. De acuerdo con lo anterior, para apoyar a los países de acogida, y de conformidad con las estrategias, políticas y leyes nacionales, los Estados y las partes interesadas pertinentes contribuirán con recursos y pericia para fortalecer la infraestructura y para facilitar el acceso a un alojamiento adecuado tanto para las personas refugiadas como para las comunidades de acogida y para promover una gestión integrada y sostenible de los recursos naturales y de los ecosistemas.

79. Esto incluirá contribuciones para reforzar la capacidad nacional con el fin de abordar los temas de alojamiento, agua, saneamiento e higiene, o los desafíos de infraestructuras y medioambientales en las zonas rurales y urbanas que acogen a personas refugiadas, o sus alrededores e invertir en la reducción de la brecha tecnológica y la ampliación de la capacidad de desarrollar tecnologías inteligentes y energía renovable en los países en desarrollo y los países menos desarrollados que acogen a personas refugiadas. Se apoyarán activamente las evaluaciones de impacto ambiental, los proyectos nacionales de desarrollo sostenible, y los modelos comerciales para el suministro de energía limpia que abastezcan más eficazmente las necesidades de las personas refugiadas y de las comunidades de acogida, al igual que el programa “acceso seguro a los combustibles y la energía”, para mejorar la calidad de los asentamientos humanos, incluyendo las condiciones de vida y trabajo tanto de los residentes en las zonas urbanas, como rurales. Se facilitará el desarrollo de las capacidades técnicas, incluso por parte del sector privado y a través de acuerdos entre Estados. También se brindará apoyo, según corresponda, para incluir a las personas refugiadas en las estrategias de reducción de riesgo de desastres.

2.7 Seguridad alimentaria y nutrición

80. Reconociendo que la alimentación y la nutrición son necesidades básicas prioritarias y con el objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y partes interesadas pertinentes⁵² aportarán sus recursos y pericia para facilitar el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a una alimentación suficiente, segura y nutritiva, y promoverán una mayor autosuficiencia en seguridad alimentaria y nutrición. Se prestará especial atención a los grupos nutricionalmente vulnerables, como mujeres embarazadas y lactantes y sus hijos e hijas, bebés de 6 a 24 meses, niños y niñas pequeños y niñas adolescentes y personas adultas mayores.

81. En concreto, esto incluirá recursos y pericia para asistencia alimentaria específica según el género y la edad, para cubrir las necesidades alimentarias y nutricionales inmediatas de la población refugiada y las comunidades de acogida, por los medios más adecuados, incluido un mayor uso de transferencias en efectivo o sistemas de protección social, apoyando además el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a redes

⁵² Cabría incluir al Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

de seguridad social que tengan en cuenta la nutrición, incluyendo los programas de alimentación escolar. En términos más generales, se proporcionará ayuda para reforzar la resiliencia de los hogares y de los sistemas de producción agrícola y de alimentos en las zonas de acogida de personas refugiadas, incluso a través de la promoción de compras a las comunidades de agricultores locales, abordando los desajustes en la cadena de valor de los alimentos, teniendo en cuenta la diversidad, las prácticas culturales y religiosas predominantes y las preferencias alimentarias y la producción agrícola. Se dará prioridad al desarrollo de capacidades para que los gobiernos de acogida y las comunidades locales resistan a choques y factores de estrés, que limitan la disponibilidad de alimentos, incluyendo su producción, o limitando el acceso a los mismos.

2.8 Registros civiles

82. El registro civil y de nacimientos ayuda a los Estados a tener información fiable sobre las personas que viven en su territorio y constituye una herramienta crucial de protección, inclusive para las mujeres y niñas refugiadas, así como para otras personas con necesidades específicas. Si bien no confiere necesariamente la nacionalidad, el registro de los nacimientos ayuda a establecer una identidad legal y a prevenir el riesgo de apatridia. Con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para fortalecer la capacidad de los registros civiles nacionales para facilitar el acceso oportuno de las personas refugiadas y apátridas, según corresponda, al registro civil y de nacimientos y a la documentación pertinente, incluso a través de tecnología digital y la prestación de servicios móviles, supeditado al estricto respeto de los principios de protección de datos.

2.9 Apatridia

83. Reconociendo que la apatridia puede ser tanto una causa como una consecuencia de los movimientos de personas refugiadas⁵³, los Estados, el ACNUR y otras partes interesadas aportarán sus recursos y pericia para apoyar el intercambio de buenas prácticas, sensibles al género, para la prevención y reducción de la apatridia y para el desarrollo, según corresponda, de planes de acción nacionales, regionales e internacionales para erradicar la apatridia, de conformidad con las normas e iniciativas pertinentes, como la Campaña del ACNUR para Acabar con la Apatridia. Se alienta a los Estados que todavía no se adhirieron a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 a considerar hacerlo⁵⁴.

2.10 Tolerancia y coexistencia pacífica

84. Reconociendo la importancia de las buenas relaciones entre las comunidades, a la espera de la disponibilidad de soluciones duraderas, se elaborarán programas y proyectos de manera que fomenten la tolerancia y promuevan la coexistencia pacífica entre las comunidades de acogida y de las personas refugiadas. Se apoyarán programas y proyectos específicos para mejorar la comprensión de la situación de las personas refugiadas, inclusive por medio de la cooperación técnica y el fortalecimiento institucional para las comunidades y los funcionarios locales, así como los sistemas normativos y de gobernanza pertinentes. Se promoverá la participación de los niños, niñas y jóvenes, incluso a través de actividades deportivas y culturales, el aprendizaje de idiomas y la educación. Se aprovecharán el poder y el impacto positivo de la sociedad civil, las organizaciones confesionales y los medios, incluyendo las redes sociales, en la promoción del respeto, la tolerancia y la comprensión.

3. Soluciones

85. Uno de los principales objetivos del Pacto Mundial (ver párrafo 7), y el propósito más importante de la protección, consiste en facilitar el acceso a las soluciones duraderas, incluso a través de la planeación de soluciones desde el inicio de las situaciones de refugiados. Eliminar las causas subyacentes es la manera más efectiva de alcanzar las soluciones. La cooperación política y en materia de seguridad, la diplomacia, el desarrollo, así como la promoción y protección de los derechos humanos, resultan clave para resolver las situaciones de refugiados prolongadas y para prevenir el surgimiento de nuevas crisis. Asimismo, abordar las causas de los movimientos de refugiados puede tomar tiempo. Por lo tanto, el programa de acción contempla una combinación de soluciones, adaptadas al contexto

⁵³ Ver también la Conclusión del ExCom No. 101 (LV) (2004), (k).

⁵⁴ A/RES/72/150, párr. 10.

específico y tomando en cuenta la capacidad de absorción, el nivel de desarrollo y la situación demográfica de cada país. Esto incluye las tres soluciones duraderas tradicionales de repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local, así como otras soluciones locales y vías complementarias de admisión a terceros países que puedan brindar oportunidades adicionales.

86. Tal como en las secciones anteriores de la Parte B, los elementos que se presentan a continuación tienen el propósito de aportar una mayor previsibilidad y de involucrar a un mayor número de Estados y otras partes interesadas en la consecución de soluciones. En particular:

- se brindará apoyo a los países de origen, a solicitud de los mismos, para facilitar las condiciones para la repatriación voluntaria, incluso por medio de los Foros Mundiales sobre Refugiados y las Plataformas de Apoyo, según corresponda;
- el ofrecimiento de plazas de reasentamiento y vías complementarias⁵⁵ será una parte indispensable de los mecanismos previstos en la Parte A; y
- aunque la integración local sea una decisión soberana, aquellos Estados que decidan brindar ésta u otras soluciones locales necesitarán un apoyo particular.

3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria

87. La repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad se mantiene como la solución preferible en la mayoría de las situaciones de refugiados, siempre que sea viable⁵⁶. Las prioridades absolutas consisten en promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para la repatriación voluntaria, en el pleno respeto del principio de no devolución, garantizar el ejercicio de una decisión libre e informada y movilizar apoyo para sustentar un retorno seguro, digno y sostenible⁵⁷. Se reconoce que la repatriación voluntaria no está necesariamente supeditada a la consecución de soluciones políticas en el país de origen, con el fin de no impedir el ejercicio del derecho de las personas refugiadas al retorno⁵⁸. Asimismo, se reconoce que existen situaciones en las cuales las personas refugiadas retornan voluntariamente fuera del contexto de programas formales de repatriación voluntaria, y que eso requiere apoyo. Mientras que permitir la repatriación voluntaria y sostenible es una responsabilidad primordial de los países de origen hacia sus propios ciudadanos, la comunidad internacional en su conjunto está preparada para proporcionar un apoyo coherente y sostenido a dichos países en respuesta.

88. Por lo tanto, sin perjuicio de un apoyo continuado a los países de acogida, la comunidad internacional en su conjunto aportará recursos y competencias para apoyar a los países de origen, a solicitud de los mismos, para abordar las causas subyacentes, eliminar los obstáculos al retorno y establecer condiciones favorables a la repatriación voluntaria. Estos esfuerzos tendrán en cuenta los mecanismos políticos y técnicos existentes para coordinar las intervenciones humanitarias, de consolidación de la paz y de desarrollo y estarán en consonancia con la Agenda 2030. En algunos contextos resultará útil para los Estados pertinentes y el ACNUR estipular acuerdos tripartitos para facilitar la repatriación voluntaria⁵⁹.

89. Además, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia para apoyar a los países de origen, a solicitud de los mismos, en lo que respecta a su capacidad social, política, económica y legal para recibir y reintegrar a las personas retornadas, incluyendo a las mujeres, las personas jóvenes, los niños y las niñas, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. Eso puede incluir el apoyo a oportunidades de medios de vida sensibles a género y edad y medidas para abordar las cuestiones de alojamiento, tierras y propiedad. Se proporcionarán contribuciones para apoyar la

⁵⁵ De acuerdo con el párr. 3 arriba.

⁵⁶ Ver, por ejemplo, A/RES/72/150, párr. 39, las Conclusiones del ExCom No. 90 (LII) (2001), párr. (j); No. 101 (LV) (2004). Ver también la Conclusión del ExCom No. 40 (XXXVI) (1985).

⁵⁷ De acuerdo con la A/RES/72/150, párr. 42 y 44.

⁵⁸ Como se reconoció en la Conclusión del ExCom No. 112 (LXVII) (2016), párr. 7, entre otros. Ver también el párr. 8 sobre la necesidad de colaboración y la acción en el abordaje de las causas subyacentes de las situaciones de desplazamiento prolongado.

⁵⁹ Conclusión del ExCom No. 101 (LV) (2004).

repatriación directa de las personas retornadas, tales como asistencia en efectivo y de otro tipo, según proceda. Dependiendo del contexto, los países interesados podrán solicitar orientación técnica sobre las medidas para prevenir el desplazamiento forzado en el retorno (interno o transfronterizo), y para considerar la situación de la población residente desplazada interna y no desplazada⁶⁰. Las partes interesadas pertinentes trabajarán con las autoridades nacionales y locales para compartir información sobre los riesgos de protección en materia de retorno y el establecimiento de sistemas para el análisis de tales riesgos⁶¹.

3.2 *Reasentamiento*

90. Además de constituir una herramienta de protección y soluciones para la población refugiada, el reasentamiento es también un mecanismo tangible para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida, y una muestra de solidaridad, que permite ayudar a los Estados a compartir sus respectivas cargas y reducir el impacto que las situaciones de refugiados a gran escala tienen sobre los países de acogida. Al mismo tiempo, tradicionalmente sólo un número limitado de países ha venido ofreciendo la opción del reasentamiento. No se debe subestimar la necesidad de promover un ambiente positivo para el reasentamiento y de aumentar la capacidad para hacerlo, así como de ampliar su base.

91. Se buscarán las aportaciones de los Estados⁶² con el apoyo de las partes interesadas pertinentes⁶³ con objeto de establecer o aumentar el alcance, tamaño y la calidad de los programas de reasentamiento⁶⁴. Para apoyar esos esfuerzos, el ACNUR –en cooperación con los Estados y las partes interesadas pertinentes– elaborará una **estrategia trienal** para aumentar el total de las plazas de reasentamiento, incluyendo a los países que ya no estén participando en los esfuerzos mundiales de reasentamiento; así como para consolidar los programas de reasentamiento emergentes, desarrollándolos con base en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas del Mecanismo de Apoyo Conjunto para Países de Reasentamiento Emergentes (ERCM, por sus siglas en inglés) y de los mecanismos regionales. La conclusión de la estrategia coincidirá con el segundo Foro Mundial sobre Refugiados, programado para 2021. La estrategia establecerá vínculos e identificará y brindará apoyos para los países de reasentamiento nuevos y emergentes, incluyendo competencias y otro apoyo técnico, proyectos de hermanamiento y recursos humanos y financieros para el desarrollo de capacidades y la participación de partes interesadas, tales como el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones confesionales, las personas particulares y la academia.

92. Además, se buscarán compromisos, según corresponda, para establecer o fortalecer buenas prácticas en los programas de reasentamiento. Lo anterior podría incluir el establecimiento de planes plurianuales de reasentamiento; esfuerzos para asegurar que la tramitación de los casos de reasentamiento sea predecible, eficiente y efectiva (por ejemplo, recurriendo a modalidades de tramitación flexibles que contemplen plenamente las preocupaciones de seguridad, con miras a reasentar por lo menos el 25% de las solicitudes anuales de reasentamiento dentro de los seis meses posteriores a la referencia del ACNUR); garantizar que el reasentamiento se utilice de manera estratégica y de conformidad con los principios humanitarios y de protección (por ejemplo, asignando cuotas para el reasentamiento de personas refugiadas procedentes de al menos tres situaciones prioritarias identificadas por el ACNUR en su proyección mundial anual sobre las necesidades de reasentamiento, incluyendo una situación prolongada; y/o dedicando al menos el 10% de las solicitudes de reasentamiento como cuotas no asignadas para casos de emergencia identificados por el ACNUR); invertir en sólidos servicios de recepción e integración para

⁶⁰ Los países de origen también se podrían apoyar en la aplicación de los “Principios Rectores de los Desplazamientos Internos”, según recomendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/54/167 sobre la protección y asistencia en favor de los desplazados internos y las subsiguientes resoluciones de la Asamblea General en materia, incluyendo la A/C.3/72/L.46/Rev.1.

⁶¹ De acuerdo también con el mandato del ACNUR con respecto al monitoreo de las personas retornadas. Ver, por ejemplo, las Conclusiones del ExCom No. 40 (XXXVI) (1985), párr. (1); No. 101 (LV) (2004), párr. (q); No. 102 (LVI) (2005), párr. (r).

⁶² De acuerdo con el párr. 3 arriba.

⁶³ Cabría incluir al ACNUR, la OIM, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos comunitarios, las organizaciones confesionales, el sector académico y el sector privado.

⁶⁴ De acuerdo con la A/RES/71/1, Anexo I, párr. 6.

las personas refugiadas reasentadas, incluyendo a las mujeres y niñas en riesgo; y el uso de estructuras de tránsito para emergencias u otros mecanismos para la tramitación urgente de casos de reasentamiento, incluyendo los casos que involucren a mujeres y niñez en riesgo⁶⁵.

93. En situaciones específicas, en función de su utilidad demostrada, los grupos centrales de reasentamiento seguirán facilitando una respuesta coordinada, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de protección y las consideraciones de seguridad⁶⁶. Por lo general, todos los esfuerzos realizados en el marco del Pacto Mundial se ajustarán a la estructura multilateral de reasentamiento existente, incluidas las consultas anuales tripartidas sobre reasentamiento, el grupo de trabajo sobre reasentamiento y los grupos centrales, con el fin de aprovechar su valor añadido.

3.3 Vías complementarias de admisión a terceros países

94. Como complemento al reasentamiento, otras vías de admisión de personas con necesidades de protección internacional podrán facilitar el acceso a la protección y/o las soluciones. Existe la necesidad de garantizar que dichas vías estén disponibles de modo más sistemático, sostenible y sensible al género, que contengan las garantías de protección adecuadas y que aumente el número total de países que ofrecen estas oportunidades.

95. La **estrategia trienal** sobre el reasentamiento (sección 3.2 arriba) incluirá también las vías complementarias de admisión, con el fin de incrementar de manera significativa su disponibilidad y previsibilidad. Se buscarán las contribuciones de los Estados, con el apoyo de las partes interesadas pertinentes⁶⁷, para facilitar el acceso a la reunificación familiar, incluso por medio de procedimientos efectivos y vías de referencia claras, o para establecer programas de patrocinio privado o comunitario adicionales al reasentamiento regular, como los programas comunitarios promovidos a través de la Iniciativa Global para el Patrocinio de Refugiados (GRSI, por sus siglas en inglés). Otras contribuciones con respecto a las vías complementarias podrían incluir visados humanitarios, corredores humanitarios y otros programas humanitarios de admisión; oportunidades educativas para las personas refugiadas (incluyendo a las mujeres y las niñas) a través de concesión de becas y visas de estudiantes, incluso por medio de alianzas entre gobiernos e instituciones académicas; oportunidades de movilidad laboral para las personas refugiadas, incluso por medio de la identificación de personas refugiadas que cuenten con habilidades requeridas en terceros países.

96. También se buscarán contribuciones para apoyar el intercambio de buenas prácticas, lecciones aprendidas y desarrollo de capacidades para los nuevos Estados que estén considerando establecer tales programas (ver arriba, párr. 47).

3.4 Integración local

97. Si bien la repatriación voluntaria sigue siendo la solución duradera preferida por muchas personas refugiadas, también es importante apoyar a los países que deciden resolver localmente una situación de personas refugiadas. La integración local es una decisión soberana y una opción que los Estados ejercen guiados por las obligaciones contraídas en los tratados y por los principios de derechos humanos. Algunos Estados han considerado que es útil dirigirse hacia la integración local de las personas refugiadas, incluso brindándoles una condición legal duradera y la naturalización, cuando proceda, sin perjuicio de la situación específica de determinados países de ingresos medios y en desarrollo que hacen frente a situaciones de refugiados a gran escala⁶⁸.

98. La integración local es un proceso dinámico y bidireccional que requiere esfuerzos de todas las partes, como la preparación de las personas refugiadas para adaptarse a la sociedad de acogida, y una preparación análoga por parte de las comunidades de acogida y las instituciones públicas para recibir a las personas refugiadas y cubrir las necesidades de una población diversa. En países en desarrollo o países con economías en transición, se requiere un apoyo adicional importante por parte de la comunidad internacional para garantizar una

⁶⁵ Podrá ser necesario expedir documentos de viaje de la Convención para un solo un viaje, con el fin de facilitar la evacuación. Esto podría ser facilitado por el ACNUR, de forma excepcional.

⁶⁶ Potencialmente en coordinación o como parte de la Plataforma de Apoyo.

⁶⁷ Incluyendo la sociedad civil, el sector privado, los empleadores, las organizaciones internacionales, los individuos particulares y la academia.

⁶⁸ Conclusión del ExCom No. 104 (LVI) (2005).

integración local exitosa de una forma que tenga en cuenta las necesidades tanto de las personas refugiadas como de las comunidades de acogida.

99. Con el objeto de apoyar a aquellos países que decidan proporcionar la integración local, la comunidad internacional en su conjunto, aportará, en estrecha colaboración con las autoridades de los países de acogida, recursos y pericia para asistir en el desarrollo de un marco estratégico para la integración local. Se fortalecerá la capacidad de las instituciones públicas pertinentes, de las comunidades locales y de la sociedad civil para apoyar el proceso de integración local (por ejemplo, abordando los problemas de documentación o facilitando el aprendizaje de idiomas y la formación profesional, incluyendo a las mujeres y las niñas). Se brindará apoyo para los programas que promuevan el respeto, la tolerancia y la coexistencia pacífica y para facilitar el acceso a oportunidades de medios de vida para la integración de las personas refugiadas, incluso mediante el análisis económico en las zonas de acogida de población refugiada, teniendo en cuenta las evaluaciones del mercado local del trabajo y los perfiles ocupacionales, incluyendo a las mujeres y los adultos jóvenes. Se promoverán activamente las inversiones en las zonas de asentamiento de la población refugiada, apoyando los planes y estrategias nacionales de desarrollo, de acuerdo con la Agenda 2030, y se explorarán marcos regionales que puedan complementar la normativa nacional para ofrecer vías hacia una condición legal duradera o la naturalización para las personas refugiadas, según corresponda.

3.5 Otras soluciones locales

100. Además de la integración local –siempre y cuando las personas refugiadas encuentren en ella una solución duradera a su situación– algunos países de acogida podrían elegir brindar otras soluciones locales a las personas refugiadas. Tales soluciones implican una estadía legal temporal, también para facilitar la inclusión económica, social y cultural de las personas refugiadas, y se brindan sin perjuicio de la posibilidad de que se materialicen eventuales soluciones duraderas. Dependiendo del contexto y de las necesidades identificadas por los países que elijan brindar otras soluciones locales a las personas refugiadas, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia, incluyendo la orientación técnica sobre los marcos institucionales y legales que promuevan la inclusión pacífica y productiva de las personas refugiadas y el bienestar de las comunidades locales, y para abordar asuntos como la documentación y los permisos de residencia.

IV. Seguimiento y revisión

101. La comunidad internacional en su conjunto hará todo lo posible para movilizar el apoyo al Pacto Mundial. Esta es una tarea de todos los Estados, junto con las partes interesadas pertinentes. El ACNUR desempeñará un papel catalizador y de apoyo, coherente con su mandato. Los Estados, el ACNUR y las partes interesadas pertinentes tratarán de coordinar el seguimiento del Pacto Mundial a través de formas que fomenten la coherencia con otros procesos y acciones relacionados con personas en movimiento.

102. El Foro Mundial sobre Refugiados será el principal vehículo para comprometerse, evaluar, revisar y medir el progreso en relación con los objetivos del pacto mundial y garantizar el logro de resultados colectivos. Esto incluirá la revisión de los esfuerzos con relación a un país específico o a una situación regional, incluso a través de las Plataformas de Apoyo, así como el progreso a nivel mundial. El ACNUR establecerá un mecanismo para el seguimiento de los compromisos asumidos⁶⁹ por los Estados y las otras partes interesadas y presentará un informe sobre el cumplimiento de los compromisos y las contribuciones, así como su impacto, cuando sea posible, antes de cada Foro Mundial sobre Refugiados. Además de los Foros Mundiales sobre Refugiados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentará una actualización, en sus informes periódicos a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Comité Ejecutivo del ACNUR, de los progresos realizados.

103. Los Estados y las partes interesadas pertinentes facilitarán la adecuada participación de las personas refugiadas, incluyendo a mujeres y jóvenes, en los Foros Mundiales sobre Refugiados, asegurando la inclusión de sus perspectivas en los avances. Una plataforma digital accesible para todos para el intercambio de buenas prácticas, en particular desde una

⁶⁹ Realizado conforme al párrafo 3 de este documento.

perspectiva de edad, género, discapacidades y diversidad en la aplicación de los diferentes elementos del Pacto Mundial será desarrollada por el ACNUR.

104. El Pacto Mundial tiene el potencial de movilizar a todas las partes interesadas para apoyar una agenda compartida y resultados colectivos. Juntos, podemos lograr resultados que transformarán las vidas de las personas refugiadas y de las comunidades de acogida.
